

DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA  
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN ROBINSON  
CRUSOE 684

RESOLUCIÓN N° 2237 /

RECOLETA, 03 JUL. 2019

**VISTOS:**

1. Resolución N° 270 de fecha 21 de enero del año 2019, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Robinson Crusoe N° 684**, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
2. Carta ingresada según ID. DOC 1568768 el 17 de Junio de 2019 por Hector Acevedo Tachado Ley 19.628 solicita alzamiento definitivo a la clausura dispuesta en la Resolución N°270, por término de contrato de la propiedad arrendada en Robinson Crusoe N° 680.
3. Copia de la Resciliación de contrato entre Victor Urgiles Idrovo Tachado Ley 19.628 y Plásticos del Pacífico SPA, RUT: 76.663.213-0, representada por Andres Jara Ramos, Tachado Ley 19.628 celebrado el 14 de Abril de 2019.
4. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moisés Andrade Ortega.
5. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausura y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

1. **RESUELVASE**, el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 270 de fecha 21 de enero del año 2019, al establecimiento comercial ubicado en **calle Robinson Crusoe 684**, por termino de contrato de arrendamiento del bien inmueble, en consideración a la carta de la contribuyente presentada el día 17 de Junio del año 2019.
2. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al infractor y al departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. **REMÍTASE**, la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE**, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes interesado, Cobros y Enrolamiento y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/GCH/sct  
02/07/2019

1576437



**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR D.A.C. (S)